ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE

MÍNIMACUANTÍA No. 4134.010.32.1.0417-2024

OBJETO:

Prestar los servicios de apoyo logístico al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC, para el desarrollo de actividades, eventos, actos y/o programas de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “Fortalecimiento en la gestión pública de los procesos de Tecnología de información e Innovación Digital en Santiago de Cali” – FICHA BP- 26005245

SANTIAGO DE CALI, OCTUBRE DE 2024

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO Y EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO CALI – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC se permite presentar a continuación la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 4134.010.32.1.0417-2024,

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de este.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalandoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico y Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6. Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por el Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
9. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1.1 RÉGIMEN LEGAL.

El procedimiento aplicable es el determinado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles, comerciales y las reglas previstas en la invitación pública.

De igual manera, el Decreto No 4112.010.20.0025 de fecha 12 de enero de 2024 modificado por el No 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, prevé las facultades comunes de los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, los cuales tendrán competencia para "1*. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia"*.

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, a través del artículo 171 del Acuerdo Municipal No.0438 del 31 de mayo de 2018, "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", y en concordancia con Acuerdo No. 0573 del de 2023, "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024".

1.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del bien o servicio que se pretende adquirir y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.3.1. Objeto del contrato

Prestar los servicios de apoyo logístico al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC, para el desarrollo de actividades, eventos, actos y/o programas de conformidad con el proyecto denominado: "Fortalecimiento en la gestión pública de los procesos de Tecnología de información e Innovación Digital en Santiago de Cali" – FICHA BP- 26005245

1.3.2. Clasificación UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	
80141607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos
80141900	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	
80141902	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	
90101601	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Instalaciones para banquetes
90101602	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicios de carpas para fiestas
90101603	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicios de cáterin
90101604	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo
90111600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros	
90111601	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros	Centros de conferencias
90111603	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros	Salas de reuniones o banquetes

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 Obligaciones Específicas del Contratista.

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros documentos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades:

a) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
b) Guardar la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, frente a personal no autorizado por la Entidad y a terceros en general.
c) Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
d) Proporcionar personal capacitado y calificado para la ejecución del contrato.
e) Cumplir con las disposiciones ambientales y de sostenibilidad.
f) El supervisor del contrato y/o el personal de apoyo a la supervisión, liderará reuniones periódicas con el equipo técnico del contratista a través de su líder operativo para definir las estrategias de ejecución del contrato, para los eventos programados y los no programados.
g) Anexar por cada evento la certificación de uso de empaques amigables con el medio ambiente (vasos, platos, etc.) y empaques 100% biodegradables, teniendo en cuenta el Proyecto de Acuerdo No.035 del 10 de noviembre de 2020 emitido por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, Resoluciones 1397 de 2018 y 1407 del 26 de julio de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el manual para la implementación del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos de entidades públicas, adoptado por el Decreto 0059 de 2009. El no cumplimento de este literal será causal de un descuento del 30% aplicado a los precios unitarios de los servicios solicitados.
h) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
i) Suministrar los refrigerios y almuerzos en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
j) El proponente deberá garantizar que su servicio sea oportuno, eficaz, eficiente y de calidad al momento de requerirse, así como acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, corrigiendo de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del contrato; el proponente debe tener sede administrativa en la ciudad de Cali.

k) Presentar informes escritos sobre ejecución de los recursos del contrato indicando órdenes de apoyo logístico, fecha y saldo disponible.

l) Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 26, 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

m) Respecto de los alimentos tales como: almuerzos, refrigerios, y bebidas, el contratista deberá garantizar las mejores condiciones de higiene y salubridad en su tratamiento, calidad, así como el cumplimiento en cantidades y tipo de menú escogido, el Contratista debe garantizar la calidad de los productos y servicios contratados.

n) Suministrar oportunamente los elementos requeridos.

o) Hacer entrega al supervisor del Contrato de un informe de gestión de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas cuando se hayan ejecutado eventos

p) Garantizar el debido transporte, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos, a fin de evitar el deterioro en contenido nutricionales y alteraciones que afecten la salud del usuario.

q) Las demás que le sean asignadas, de acuerdo con las especificaciones definidas o que se encuentren incluidas en su propuesta.

2.2 Obligaciones generales del contratista

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio, la invitación pública, sus anexos y la propuesta presentada.

b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

c) Atender en debida forma los reclamos, solicitudes y consultas que le realice el Distrito de Santiago de Cali a través del supervisor del contrato o viceversa y adoptar las medidas necesarias para su solución.

d) Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación del contrato.

e) Presentar oportunamente la factura para el pago con sus respectivos anexos.

f) Pagar de su propia cuenta los impuestos Nacionales o Distritales o Municipales a que esté obligado en virtud del contrato.

g) Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes.

h) Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

i) Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Distrito, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
j) El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Departamento Administrativo de Planeación – Distrito Santiago de Cali, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.
k) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Medio Ambiente.
l) El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
m) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
n) Entregar al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DATIC, una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.
ñ) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
o) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
p) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali.
Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.
r) Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.3. Propiedad Intelectual

Los derechos patrimoniales de autor sobre (obra, modelo de utilidad, invención, producto, aplicación, etc.,) que realice el contratista en virtud del contrato para la ejecución de este proyecto, corresponden en su totalidad a la Administración Central del Distrito Santiago de Cali.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Tipo: Prestación de servicios

3.2. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

3.3. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra y a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.4. Forma de Pago:

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

VALOR DEL CONTRATO	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:
Entre: $ 103.354.740 (2.196 UVT) Y $ 191.648.680 (4.072 UVT)	13,00 %	- PRO-DESARROLLO 3,50% - PRO-UNIVALLE 2,00% - PRO-HOSPITAL 1,00% - PRO-UNIPACIFICO 0,50% - PRO-ADULTO MAYOR 2,00% - PRO-DEPORTE 2,00% - JUSTICIA FAMILIAR 2,00%

El Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DATIC, pagará mediante la modalidad de agotamiento de recursos previa presentación de las facturas respectivas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Pagará de acuerdo con las cantidades efectivamente usadas o consumidas, previa presentación de la cuenta o factura con sus respectivos soportes, recibido de conformidad por parte del Supervisor del Contrato. Tales pagos se ajustarán al programa anual mensualizado de caja (PAC) y se requerirá que el Contratista se encuentre al día en el pago de seguridad social y parafiscal. Solamente serán pagadas las actividades realmente usadas o consumidas dentro de la ejecución del contrato.

A la finalización del contrato, el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DATIC cancelará sólo los eventos, procesos y/o actividades que el contratista haya realizado, previa aprobación de la supervisión.
Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes adelantado.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato
- Certificación Bancaria.
- Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DATIC, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.
- No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio que se pretende contratar y la cuantía de este establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, reglamentado por el decreto 1082 de 2015, titulo 1 “Contratación Estatal”, capítulo 2 “Disposiciones Especiales del Sistema de comprar y contratación pública, sección 1 “Modalidades de selección”, subsección 5 “mínima cuantía”, artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” y artículo 2.2.1.2.1.5.2 El procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, atendiendo que el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali.

El procedimiento aplicable es el determinado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles, comerciales y las reglas previstas en la invitación pública.

a. Tipo de propuesta técnica N/A

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta
- Conformación lista multiusos ____

b. Justificación del tipo de propuesta técnica N/A

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

a. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

b. Personal mínimo requerido

El contratista deberá presentar un equipo mínimo de personas idóneas, quienes durante el plazo de ejecución del contrato obligatoriamente deben permanecer en la ciudad de Santiago de Cali, de acuerdo con la siguiente relación:

PERSONAL REQUERIDO	REQUISITOS
LOGÍSTICA GENERAL	
Se requiere de un (1) profesional coordinador administrativo y operativo encargado de atender la cuenta, quien será el responsable de la gestión, atención de los requerimientos y ejecución del contrato.	Cinco (5) años de experiencia profesional y dos (2) años de experiencia específica en temas logísticos, manipulación de alimentos o similares.
Un equipo logístico y técnico para la prestación del servicio, mínimo dos (2) personas.	Permanente disponibilidad. Todo el equipo presentado deberá tener como mínimo dos (2) años de experiencia laboral en actividades similares al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: El contratista deberá acreditar las calidades de formación académica del coordinador con la Hoja de Vida, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional si aplica, certificación de vigencia y antecedentes de la profesión expedida por el consejo profesional respectivo en los casos requeridos por la ley.

La experiencia mínima requerida del personal ofrecido deberá ser acreditada mediante certificaciones de contratos ejecutados y terminados y/o su respectiva acta de liquidación, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante – Público o Privado.
- Nombre del contratista / empleado.
- Objeto del contrato / cargo desempeñado.
- Actividades / Funciones desempeñadas.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.

- Las certificaciones deben ser expedidas por la respectiva entidad contratante y suscritas por el representante legal o quien haga sus veces, o por quien tenga competencia legal o funcional y/o competencia derivada del vínculo contractual.

- El contratista debe anexar los soportes correspondientes, que acrediten las calidades de formación académica.

NOTA. 2: El equipo logístico y técnico deberá presentar la respectiva certificación y/o carnet que certifique la idoneidad para manipular todo tipo de alimentos, emitido por

entidades autorizadas por los organismos sanitarios Colombianos con competencia en salud e higiene.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego de que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

Los requisitos habilitantes No otorgan puntaje, solo verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC así:

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA MÍNIMA	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	Habilitado/No habilitado

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo, resultado de la sumatoria de los precios unitarios, se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

El Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones debe revisar la oferta económica y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación; Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar esta condición, se verificará en el certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015.

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los siguientes documentos:

- **Carta de Presentación de la Oferta Debidamente Firmada – (Ver Anexo)**

Deberá estar elaborada de conformidad con el formato ANEXO del presente documento. En dicha carta de presentación se deben aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido dentro de la presente invitación. Debe ir firmada por el representante legal o quien tenga la facultad.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento por el representante legal, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el municipio de Santiago de Cali, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

- **Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal – (Ver Anexo)**

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

Si su participación es a título de unión temporal señalarán, además, i) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DAP, ii) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad,

iii) se indicará al DAP la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100 % iv) Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más, v) Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DAP.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal v) Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria, en caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.

a) Indicar si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC.
b) Designar a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
c) En caso de unión temporal, se indicará al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC la participación que tendrá cada uno de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
d) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
e) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
i) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.
ii) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
iii) Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT de la Compañía líder del consorcio o unión temporal.

- **Apoderado**

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el DAP en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

- **Documento de Compromiso de Transparencia – (Ver Anexo)**

El oferente debe diligenciar y presentar debidamente firmado por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, o quien haga sus veces, el formulario previsto en el correspondiente anexo, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Alcaldía Santiago de Cali Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participó.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándose con su propuesta.

En caso de que el Distrito de Santiago de Cali advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y se harán efectivas las sanciones previstas en el Contrato y en la ley.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal.**

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el que conste que las actividades o servicios corresponden al objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del consorcio o unión temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente

facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Con el certificado de existencia y representación legal se acreditará que el proponente cuenta con establecimiento de comercio, sede, sucursal o agencia en Colombia.

- **Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios.**

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

- **Registro Único Tributario – RUT.**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

- **Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal.**

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte, o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de esta, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.

- **Boletín de Responsabilidad fiscal.**

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-DATIC, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.**

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC, verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

- **Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC**.

La Entidad verificará que el proponente persona natural, o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual manera, se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

- Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal. (Ver Anexo)

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Persona Jurídica: Certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda en la cual conste el cumplimiento de los pagos con el sistema general de seguridad social en Salud, pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses.

Persona natural: Pago de la seguridad social integral (pensión, salud, ARL) mes vencido.
Para el efecto, deberá diligenciar el ANEXO y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador público o revisor fiscal junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

- Certificación bancaria (solo contratista).

Al oferente adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de Consorcio o Unión Temporal a nombre y con el NIT de quien(es) va(n) a facturar.

- **Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM**

En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital Ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

6.2 EXPERIENCIA

La Administración Central Distrital -Departamento Administrativo de Tecnología de la información y las comunicaciones , teniendo en cuenta que el presente proceso es de vital importancia para el funcionamiento del Departamento y que para la ejecución de este requiere de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia suficiente para desarrollar eficazmente el objeto a desarrollar, solicitará la experiencia que evite posibles riesgos al momento de la ejecución.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, la oferta presentada por los oferentes deberá acreditar máximo dos (2) certificaciones de contratos y/o copia de contratos donde conste que se encuentran terminados a satisfacción, según corresponda, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso de selección, terminados y ejecutados satisfactoriamente, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial

a. En aplicación de Criterios diferenciales para Mipymes, en el sistema de compras públicas establecidas por la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que adiciona el Decreto 1082 de 2015, las Mipymes domiciliadas en Colombia, podrán acreditar la Experiencia aquí requerida en máximo CUATRO (04) certificaciones de contratos y/o copia de contratos donde conste que se encuentran terminados a satisfacción, según corresponda, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso de selección, terminados y ejecutados satisfactoriamente, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para este proceso (33,51 SMMLV).

NOTA: Cuando se trate de proponente plural (consorcios o uniones temporales o cualquier tipo de participaciones asociativas), se recomienda que el integrante singular que tenga la mayor participación cumpla con un contrato ejecutado con el cual pueda demostrar que tiene una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial, en todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

En el caso de que sean dos (2) proponentes con el mismo porcentaje de participación por ejemplo 50% cada uno, cualquiera de los 2 puede aportar la experiencia.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.18 modificado por el Decreto 1860 de 2021 en los casos de proponentes plurales, el criterio diferencial para Mipymes se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal
Si los contratos soportes no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación.

El proponente debe establecer la información que acredita su experiencia para el presente proceso de contratación diligenciando el Anexo correspondiente “Experiencia específica”.

No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro, facturas o certificaciones expedidas por el o los otros miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

En caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene revisor Fiscal) que así lo acredite.

En el caso de certificaciones de consorcios y/o uniones temporales, la experiencia será igual al total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer. En todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en la invitación pública.

1. Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato público, los soportes del mismo deben estar suscritos por el ordenador del gasto o el funcionario competente; Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato privado, las certificaciones soportes deben ser expedidas directamente por el contratante o por el representante legal del contratante –para el caso de personas jurídicas, en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto certificaciones).

2. El proponente deberá aportar igualmente Anexo de experiencia del presente proceso.

NOTA: El proponente debe anexar certificado de experiencia y/o copia del contrato, donde conste la ejecución del contrato a entera satisfacción por el contratante, en el cual se pueda evidenciar el objeto y el alcance del contrato, el monto contratado, el contratista, y todo lo solicitado en dicha experiencia, como, por ejemplo:

1. Objeto del contrato y su alcance u obligaciones.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del Contrato (en caso de que exista).
4. Nombre de la empresa o entidad contratante, y contacto si lo hay.
5. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato.
9. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.
10. Que haya sido recibido a satisfacción la totalidad de bienes y servicios contratados.

Nota 2: Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumple los requisitos o información que permita demostrar o verificar la experiencia, NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

Nota 3: Para contratos privados suscritos con personas naturales o jurídicas, la certificación deberá ser expedida por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato, el representante legal de la persona jurídica o quien tenga la competencia dentro de la estructura de la empresa y para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante. **No se tendrán en cuenta las auto certificaciones emitidas por el mismo proponente**.

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a satisfacción, a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 4: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el valor a considerar será igual al total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia es la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitada.

Nota 5: Los proponentes que cumplan con estos requisitos serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado

por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

NOTA 6: La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes.

Es decir, en el caso de llegar a solicitar información adicional a la experiencia, el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DATIC, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

En caso de que se presenten contratos con objeto múltiple, el certificado de experiencia y el acta de liquidación, deberán determinar el valor de las actividades que correspondan al objeto, alcance y actividades de la experiencia a acreditar Y SERÁN LOS VALORES TENIDOS EN CUENTA DENTRO DE LA EVALUACIÓN.

6.3 Capacidad financiera No Aplica

6.4 Capacidad organizacional No Aplica

6.5 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)* No Aplica

7 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá diligenciar el Anexo de ficha técnica suscrito por el representante legal en donde manifieste que cumple con todas las especificaciones técnicas indicadas en el presente proceso de mínima cuantía en el titulo denominado “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR”.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Carpa 3M X 3M a 4 aguas (por día de evento, entre 1 hora y 8 horas, incluye montaje y desmontaje)
2	Carpa 4M X 4M (por día, (por día de evento, entre 1 hora y 8 horas, . incluye montaje y desmontaje)

3	Carpa 6M X 4M (por día de evento, entre 1 hora y 8 horas, incluye montaje y desmontaje)
4	Carpas 12M X 32 M "modulo carpa pabellon", (por día de evento, entre 1 hora y 8 horas, , incluye montaje y desmontaje)
5	Carpas 12M X 6M "modulo carpa pabellon", (por día de evento, entre 1 hora y 8 horas, , incluye montaje y desmontaje)
6	Tarima de 1.0 M X 1.0 M a 40 o 60 cms de altura (por día de evento, incluye montaje y desmontaje)
7	Tarima de 1.0 M X 1.0 M a 40 o 60 cms de altura con techo (por día de evento, incluye montaje y desmontaje)
8	Tarima de1.20 M X 3.60M a 40 cms o 60 cms de altura"tipo pasarella" (por día de evento entre 1 hora y 8 horas, incluye montaje y desmontaje)
9	Tarima de1.20M X 4,80M a 40 o 60 cms de altura "tipo pasarella" (por día de evento entre 1 hora y 8 horas, incluye montaje y desmontaje, faldon negro, y escalera de acceso))
10	Tarima estructurada 6M X 6M a 1M de altura con techo (por día de evento entre 1 hora y 8 horas, incluye montaje y desmontaje, faldon negro, y escalera de acceso)
11	Tarima rectangular de 12M de ancho X 6M de fondo a 1M de altura (por día de evento entre 1 hora y 8 horas, incluye montaje y desmontaje, faldon negro, y escalera de acceso)
12	Escalera Adicional Para Tarima (por día del evento entre 1 hora y 8 horas). Incluye montaje y desmontaje
13	Rampa de acceso para tarima (por dia del evento entre 1 hora y 8 horas). Incluye montaje y desmontaje
14	Estructuras En Truss - Tramo de 2m (por dia del evento entre 1 hora y 8 horas). Inlcuye montaje y desmontaje
15	Estructuras En Truss - Tramo de 3 m (por dia del evento entre 1 hora y 8 horas). Inlcuye montaje y desmontaje
16	Estructuras En Truss - Tramo de 6 m (por dia del evento entre 1 hora y 8 horas). Incluye montaje y desmontaje

17 Piso laminado metro cuadrado. (por dia del evento entre 1 hora y 8 horas). Incluye montaje y desmontaje.

18 Piso en Charolina(de acuerdo al color que se requiera) metro cuadrado,(por dia del evento entre 1 hora y 8 horas). Incluye montaje y desmontaje.

19 Piso deck "madera plastica" metro cuadrado,(por dia del evento entre 1 hora y 8 horas). Incluye montaje y desmontaje.

20 Sobre piso en tablones "tablon de 1.20mt x 2.40 mtr"con bases en madera. por dia del evento entre 1 hora y 8 horas, incluye montaje y desmontaje.

21 Ground Support (Techo en truss con trimalla de 6 x9mts). Por dia de evento entre 1 y 8 horas, incluye montaje y desmontaje

22 Circuito cerrado de Tv a cuatro cámaras (se debe grabar todo el evento y entregar la grabación)

23 Sonido línea BOSE L1 o JBL con bajo. Incluye 2 microfonos inalambricos. Desde 1 hora hasta 12 horas eventos dirigidos hasta 100 personas.

24 Sonido Profesional Para reuniones y/o Conferencia en espacio abierto o cerrado. Incluye consola de 8 canales con dos cabinas, un microfono inhalambrico, 1 microfono de linea, piañas, linea para computador y operario de sonido. Por evento desde1 hora hasta 12 horas evento dirigido desde 20 hasta 50 personas

25 Sonido Profesional para reuniones y/o asambleas en espacio abierto o cerrado. Incluye consola de 8 canales con dos cabinas 1 monitor de retorno, dos microfonos inhalambricos, 4 microfonos "Cable, solapa o diahema", piañas, linea para computador incluyendo operario de sonido. Por evento desde1 hora hasta 12 horas evento dirigido desde 50 personas hasta 200 personas

26 Sonido Profesional Para evento masivo en espacio abierto o cerrado. Incluye consola de 24 canales con cabinas, monitores de retorno, 16 lineas con su microfonia "microfonos de cable, inhalambricos, de solapa y/o diahema", piañas, linea para computador, incluyendo operario y asistente de sonido Por evento desde1 hora hasta 12 horas evento dirigido desde 201 personas hasta 500 personas

27 Monitor de retorno (de audio) de piso para eventos. Incluye cable (por día del evento de 1 a 12 horas, incluye transporte en zona urbana

28 Monitor de retorno (de audio) de piso para eventos. Incluye cable (por día del evento de 1 a 12 horas, incluye transporte en zona rural

29 Micrófono Inalámbrico. Por dia desde 1 hora hasta 12 horas

30 Micrófono De Condensador. Por dia desde 1 hora hasta 12 horas

31 Micrófono De Cabeza De Boom. Por dia desde 1 hora hasta 12 horas

32 Micrófono De Solapa. Por dia desde 1 hora hasta 12 horas "Inlcuye pilas"

33 Microfono Cuello De Ganso. Por dia desde 1 hora hasta 12 horas

34 Micrófono de diadema inhalambrico gama alta con combinadores de antena y antena tipo paleta. Por dia desde 1 hora hasta 12 horas

35 Micrófono Contryman. Por evento por un dia desde 1 hora hasta 12 horas

36 Pantalla tv led de 42 " con base alta. por evento de 1 a 12 horas. Incluye transporte para llevar y recoger

37 Pantalla tv led de 42" de retorno con base a piso y forrada con spandex negro. Por evento de 1 a 12 horas. Incluye transporte para llevar y recoger

38 Pantalla de gran formato - tv led de 80 " con base alta. por evento de 1 a 12 horas Incluye transporte para llevar y recoger

39 Metro de pantalla LED outdoor. Instalada con operador, procesador y pc con sofware de video (resolume o v-mix). Por evento de 1 a 12 horas Incluye transporte para llevar y recoger .

40 Metro de pantalla LED indoor. Instalada con operador, procesador y pc con sofware de video (resolume o v-mix). Por evento de 1 a 12 horas Incluye transporte para llevar y recoger .

41 Metro de pantalla led. pitch 2.9. Instalada con operador procesador y pc con sofware de video (resolume o v-mix). Por evento de 1 a 12 horas

42 Metro de pantalla led. pitch 2.9. 3x2 mt Instalada con operador procesador y pc con sofware de video (resolume o v-mix). Por evento de 1 a 12 horas

43 Metro de pantalla led. pitch 2.9. 5x3 Mt Instalada con operador procesador y pc con sofware de video (resolume o v-mix). Por evento de 1 a 12 horas

44 Metro de pantalla led. pitch 2.9. 6 x 3 mt Instalada con operador procesador y pc con sofware de video (resolume o v-mix). Por evento de 1 a 12 horas

45 Metro de pantalla led. pitch 2.9. 8 x 4 mt Instalada con operador procesador y pc con sofware de video (resolume o v-mix). Por evento de 1 a 12 horas

46 Metro de pantalla led. pitch 2.9. 10 x 5 mt Instalada con operador procesador y pc con sofware de video (resolume o v-mix). Por evento de 1 a 12 horas

47 Metro de pantalla led. pitch 3 o 4. Instalada con operador procesador y pc con sofware de video (resolume o v-mix). Por evento de 1 a 12 horas

48 Sistema de Croma para Lenguaje de Señas

49 Kit de 3 Luces Frías LED

50 Pantalla led. pitch 3 o 4 de 3 x 2 mt instalada con operador procesador y pc con sofware de video (resolume o v-mix).Por evento de 1 a 12 horas.

51 Pantalla led. pitch 3 o 4 de 5 x 3 mt instalada con operador procesador y pc con sofware de video (resolume o v-mix).Por evento de 1 a 12 horas

52 Pantalla led. pitch 3 o 4 de 6 x 3 mt instalada con operador procesador y pc con sofware de video (resolume o v-mix). Por evento por un dia.

53 Pantalla led. pitch 3 o 4 de 8 x 4 mt instalada con operador procesador y pc con sofware de video (resolume o v-mix). Por evento de 1 a 12 horas

54 Pantalla led. pitch 3 o 4 de 10 x 5 mt instalada con operador procesador y pc con sofware de video (resolume o v-mix).Por evento por un dia.

55 Puesto fijo conformado por: switcher digital 4k con cuatro entradas, 2 salidas de video, sistema de intercom de 4 puntos, 1 distribuidor de video, un motor de 32 para programa, una capturadora de video y servidor de vídeo incluido operador. Por evento de 1 a 12 horas

56 Telón de Proyección 3M X 4M. Por evento de 1 a 12 horas. Incluye transporte zona urbana, montaje y desmontaje.

57 Video Beam Hd De más 8000 Lumens a 15000 Lumens con telón de proyección 2M X 2M (por día). Por evento de 1 a 12 horas.Incluye transporte hasta el lugar donde se realice el evento enla zona urbana.

58 Caja de Prensa de 1 a 8 canales. Por evento de 1 a 12 horas. Se entrega en el lugar donde se realiza el evento.

59 Alquiler de Cable HDMI Medidas pequeño alcance "6mtrs de largo". Por evento de 1 a 12 horas. Se entrega en el lugar donde se realiza el evento.

60 Alquiler de Cable HDMI Medidas mediano alcance "10 mtrs de largo". Por evento de 1 a 12 horas. Se entrega en el lugar donde se realiza el evento.

61 Cable HDMI Medidas largo alcance "de 50 mtrs a 200 mtrs". Por evento de 1 a 12 horas. Se entrega en el lugar donde se realiza el evento.

62 Pasa diapositivas con apuntador laser. Por evento de 1 a 12 horas. Se entrega en el lugar donde se realiza el evento.

63 TRANSMISION STREAMING: Equipos necesarios para instalar un punto fijo para transmisión vía redes sociales, página web propia o plataforma online. duración de 1 a 4 horas en directo, 3 cámaras de video resolución HD, 1 switcher o mezclador de señales de video, graficación con generador de caracteres de acuerdo a un paquete grafico entregado previamente por el cliente, 3 camarógrafos, 1 director de cámaras, 1 técnico de punto fijo, interfaz de audio USB, computador dedicado para desarrollo de transmisión intercom a 4 señales conectividad con todas las redes sociales del cliente (se deben entregar temporalmente credenciales de administrador para emisión en directo), encoder digital SDI – HDMI, maleta de transmisión con triple conectividad a internet servicio para conectar hasta 1.000 personas al mismo tiempo sin retrasos ni latencia.

64 Cámara Profesional De Vídeo con entradas SDI y HDMI incluye camarógrafo y trípode de 1 a 12 horas

65 Cubrimiento fotográfico y de video en Evento de 1 a 12 horas y entrega de material digital por todo el cubrimiento del evento

66 Circuito cerrado de Tv a cuatro cámaras para evento de 1 a 12 horas y entrega de material digital por todo el cubrimiento del evento

67 Servicio de Internet dedicado Hasta 20 megas por día

68 Alquiler par (2 unidades) Barras de iluminación LED RGB con DMX . Por evento de 1 a 12 horas

69 Alquiler juego de luces roboticas (6 unidades) cabeza móvil tipo spot. Por dia del evento

70 Alquiler juego de luces roboticas (12 unidades) cabeza móvil tipo spot. Por dia del evento

71 Alquiler juego de luces roboticas (24 unidades) cabeza móvil tipo spot. Por dia del evento

72 Alquiler de juego de luces basico para evento compuesto por: 12 par led de 36 bombillos, 2 luces roboticas con controlador, maquina bota humo y operario. Por dia del evento. En caso de ser necesario con estructura basico

73 Alquiler de juego de luces intermedio para evento conformado por: 24 unidades de par led de 36 bombillos, 8 luces roboticas spot cabeza movil, 2 cajas de luces cod was para publico, controlador y operario. Por dia del evento. En caso de ser necesario con estructura

74 Alquiler de juego de luces para evento grande conformado por: 12 unidades de luces pard led de 36 bombillos, 36 unidades de luces par led de 64 bombillos, 20 luces roboticas spot cabeza movil, 6 cajas de luces cod was para publico, controlador y operario. Por dia del evento. En caso de ser necesario con estructura

75 Alquiler de Soporte para barras de iluminación. desde 1 hora hasta 8 horas)

76 Alquiler computador de Escritorio ", con teclado, mouse, sistema operativo windows y Officce". Por dia de evento desde 1 hora hasta 8 horas

77 Computador Portátil. Con sistema operativo Windows y office. Por día de evento desde 1 hora hasta 8 horas

78 Alquiler de impresora con fotocopiadora y escaener debe tner tintas a color. El servicio se debe prestar desde 1 hasta 8 horas.

79 Alquiler de extension electrica de 10 mtrs. Cable encauchetado Por día de evento desde 1 hora hasta 8 horas

80 Alquiler de extension electrica de 50 mtrs. Cable encauchetado Por día de evento desde 1 hora hasta 8 horas

81 Alquiler de extension electrica de 100 mtrs. Cable encauchetado Por día de evento desde 1 hora hasta 8 horas

82 Alquiler deMultitomas De 6 Puertos. Por día de evento desde 1 hora hasta 8 horas

83 Alquiler de Multitomas De 10 Puertos. Por día de evento desde 1 hora hasta 8 horas

84 Alquiler de Regulador de voltaje de 8 puertos. Por día de evento desde 1 hora hasta 8 horas

85 Alquiler de mesa "tablon de 1.20" sin vestir. Por un dia de evento entre 1 hora y 12 horas.Incluye recogida de la mesa y transporte ida y regreso.

86 Alquiler de mesa "tablon de 1.20" vestida con mantel y sobre mantel. Por un dia de evento entre 1 hora y 12 horas. Incluye recogida de la mesa y transporte ida y regreso.

87 Alquiler de mesa "tablon de 1.80" sin vestir. Por un dia de evento entre 1 hora y 12 horas.Incluye recogida de la mesa y transporte ida y regreso.

88 Alquiler de mesa "tablon de 1.80" vestida con mantel y sobre mantel. Por un dia de evento entre 1 hora y 12 horas.Incluye recogida de la mesa y transporte ida y regreso.

89 Alquiler de mesa de tablón de 1.80 x 60 cm con spandex. por un dia de evento entre 1 hora y 12 horas.Incluye recogida de la mesa y transporte ida y regreso.

90 Alquiler de silla blanca sin brazos sin vestir. Por un dia de evento entre 1 hora y 12 horas.Incluye recogida de las sillas y transporte ida y regreso.

91 Alquiler de silla blanca sin brazos vestida. Por un dia de evento entre 1 hora y 12 horas.Incluye recogida de las sillas y transporte ida y regreso.

92 Alquiler de silla blanca con brazos. Por un dia de evento entre 1 hora y 12 horas.Incluye recogida de las sillas y transporte ida y regreso.

93 Alquiler de Silla tipo cubo . Por un dia de evento entre 1 hora y 12 horas.Incluye recogida de las sillas y transporte ida y regreso.

94 Alquiler de Silla tipo huevo. Por un dia de evento entre 1 hora y 12 horas.Incluye recogida de las sillas y transporte ida y regreso.

95 Alquiler de juego de sala tipo poltrona "Sala lounge en diferentes estilos compuesta por 1 sofá para 2 personas + 2 sillones individuales + 2 mesas pequeñas de apoyo" Por un dia de evento con duracion entre 1 hora y 12 horas. Incluye recogida de las sillas y transporte ida y regreso.

96 Alquiler de mesa baja blanca en madera para evento de 1 hora hasta 12 horas. Entregada en el lugar del evento.Incluye recogida de la mesa y transporte ida y regreso.

97 Alquiler de mesa estilo cubo en madera para evento. Por evento por un dia desde 1 hora hasta 12 horas. Entregada en el lugar del evento.Incluye recogida de la mesa y transporte ida y regreso.

98 Alquiler de mesas tipo cubo blanca. Por dia de evento entre 1 hora y 12 horas

99 Alquiler de atril en acrilico brandeado. Por dia de evento entre 1 hora y 12, incluye transporte.

100 Alquiler de atril digital . Por dia de evento entre 1 hora y 12, incluye transporte.

101 Estructura Scaffold sección de 2m x 2.07m. Por dia desde 1 hora hasta 12 horas, inlcuye montaje y desmontaje. no incluye escalera ni plataforma

102 Andamios con Rodachines sección de 1.40 x 1.40 m y una baranda de seguridad. Por dia desde 1 hora hasta 12 horas, incluye montaje y desmontaje

103 Vallas de seguridad metalica. "1m de alto x 1.50 mt de ancho. Unidad por dia del evento desde 1 hora hasta 12 horas, incluye traslado en zona urbana. incluye montaje y desmontaje

104 Vallas de seguridad metalica. "1m de alto x 1.50 mt de ancho. Unidad por dia del evento desde 1 hora hasta 12 horas, incluye traslado en zona rural. incluye montaje y desmontaje

105 Vallas de seguridad metalica. "1m de alto x 2 mt de ancho. unidad por dia del evento desde 1 hora hasta 12 horas, incluye traslado en zona urbana. incluye montaje y desmontaje

106 Vallas de seguridad metalica. "1m de alto x 2 mt de ancho Por dia del evento desde 1 hora hasta 12 horas, incluye traslado en zona rural. incluye montaje y desmontaje

107 Vallas de seguridad metalica. "1m de alto x 2.5 mt de ancho Por dia del evento desde 1 hora hasta 12 horas, incluye traslado en zona urbana. incluye montaje y desmontaje

108 Vallas de seguridad metalica. "1m de alto x 2.5 mt de ancho Por dia del evento desde 1 hora hasta 12 horas, incluye traslado en zona rural. incluye montaje y desmontaje

109 valla tipo muro de contencion anti avalancha pequeña "baja". Por dia del evento desde 1 hora hasta 12 horas, incluye traslado en zona urbana. incluye montaje y desmontaje

110 valla tipo muro de contencion anti avalancha pequeña "baja". Por dia del evento, incluye traslado en zona rural. incluye montaje y desmontaje

111 valla tipo muro de contencion anti avalancha grande "Alta". Por dia del evento desde 1 hora hasta 12 horas, inlcuye traslado en zona urbana. incluye montaje y desmontaje

112 valla tipo muro de contencion anti avalancha grande "Alta". Por dia del evento desde 1 hora hasta 12 horas, incluye traslado en zona rural. incluye montaje y desmontaje

113 Paral o poste separador de fila. por dia de evento desde 1 hora hasta 12 horashasta 12 horas. incluye montaje y desmontaje

114 Planta electrica "Generadores Eléctricos 15 Kva". Por día desde 1 hora hasta 12 horas, incluye acompañamiento tecnico.

115 Planta electrica "Generadores Eléctricos 25 Kva". Por día, incluye acompañamiento tecnico.

116 Planta electrica "Generadores Eléctricos 75 Kva". Por día desde 1 hora hasta 12 horas, incluye acompañamiento tecnico.

117 Planta electrica "Generadores Eléctricos 100 Kva". Por día desde 1 hora hasta 12 horas, incluye acompañamiento tecnico

118 Planta electrica "Generadores Eléctricos 150 Kva". Por día desde 1 hora hasta 12 horas, incluye acompañamiento tecnico

119 Planta electrica "Generador Eléctricos 195 Kva". Por día desde 1 hora hasta 12 horas, incluye acompañamiento tecnico

120 Baños Portátiles (Mixto Incluye lavamano, Mantenimiento y elementos de aseo). Por dia del evento desde 1 hora hasta 12 horas incluye traslado y ubicacion insitu.

121 Baño portátiles para personas con movilidad reducida. Incluye lavamano, Mantenimiento y elementos de aseo). Por dia del evento desde 1 hora hasta 12 horas incluye traslado y ubicacion insitu

122 Alquiler de canaletas "Cubre-Cables o protectores de cable de 5 líneas de 1m" Por evento desde 1 hora hasta 12 horas. incluye montaje y desmontaje

123 Servicio de primeros auxilios en atención pre hospitalaria con unidad basica (AMBULANCIA + AUXILAR Y 2APH). Servicio desde 1 hora hasta 8 horas, incluye carpa de atencion basica.

124 Servicio de primeros auxilios en atención pre hospitalaria con unidad medicalizada (AMBULANCIA + AUXILAR Y 2APH). Servicio desde 1 hora hasta 8 horas, incluye carpa de atencion basica.

125 Alquiler Paneles Para Exposiciónes itinerantes (por día) (metro cuadrado)

126 Alquiler de Puntos ecológicos "duos para eventos". Por dia de evento con duracion entre 1 hora y 12 horas

127 Servicio de reciclaje durante y despues de finalizar el evento

128 Alquiler espacio abierto o cerrado para realizar evento con capacidad entre 10 y 50 Personas. Por dia entre 1 y 8 horas, que incluya apoyos audiovisuales (sonido, microfono , video beam y pantalla)

129 Alquiler espacios abierto o cerrado para realizar evento con capacidad entre 51 y 200 Personas. Por dia entre 1 y 8 horas, que incluya apoyos audiovisuales (sonido, microfoo , video beam y pantalla.

130 Alquiler espacio abierto o cerrado para realizar evento con capacidad entre 201 y 500 Personas. Por dia entre 1 y 8 horas, que incluya apoyos audiovisuales (sonido, microfoo , video beam y pantalla.

131 Alquiler espacio abierto o cerrado para realizar evento con capacidad entre 501 y 1.000 Personas. Por dia entre 1 y 8 horas, que incluya apoyos audiovisuales (sonido, microfono , video beam y/o pantalla).

132 Backing de 6 mts de ancho dividido en 3 partes a 2 mts de altura, con estructura. Los dos lados laterales tienen una medida cada uno de 1.50 mts de ancho x 2 mts de alto y parte central tiene 3 mts de ancho x 2.20 de alto. Incluye montaje y desmontaje (

133 Alquiler de Telas para decorar tarima de distintos colores (1m o 2m de ancho y hasta por 30m de largo). Por dia de evento desde 1 hora hasta 12 horas, incluye montaje y desmontaje

134 Arreglos Grandes 60 - 70 Centímetros Alto.

135 Banderines Triangulares (Previa aprobación de diseño por la Secretaría de Turismo)

136 Metro de Arreglos en follaje para decoración de tarima

137 Tótems para evento " 80 cm de ancho x 1.80 mts de alto" en cartón y con soporte desarmables.

138 Tótems táctil de 49". Diseños suministrados

139 Refrigerios Tipo A en Cali (• Producto de panadería: de sal o de dulce o sándwich (pan, jamón (cerdo, pollo, cordero, pavo, etc), queso (doble crema o mozarella), lechuga (lisa o rizada)) • Bebida: Jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque biodegradable o reciclable. No en bolsas • Fruta • Empaque biodegradable.

140 Refrigerios Tipo B en Cali (• Producto de panadería: de sal o de dulce o sándwich (pan tipo molde, rodajas de jamón (cerdo, pollo, cordero, pavo, etc), queso (doble crema o mozarella), lechuga (lisa o rizada)) • Bebida: jugo de caja, jugo de botella plástica, gaseosa botella plástica • Fruta • Postre • Empaque biodegradable.

141 Refrigerios Tipo C en Cali • Producto de panadería: de sal o de dulce o sándwich (pan tipo molde, jamón (cerdo, pollo, cordero, pavo, etc),queso (doble crema o mozarella), lechuga (lisa o rizada)) • Bebida: jugo de caja, jugo natural en agua servido en vaso o copa, gaseosa botella plástica • Fruta • Postre • Servido en loza.

142 Refrigerio No Perecedero • Dos (2) productos de paquete (snack) • Bebida: Jugo de caja , jugo de botella plástica , gaseosa botella plástica • Fruta de cosecha • Empaque biodegradable. •

143 Refrigerio saludable • Dos (2) frutas de mano (manzana - banano) • Mix de nueces y frutos secos • Bebida: Yogurt, botella de agua con gas y sin gas • Empaque biodegradable.

144 Almuerzo o Cena Ejecutivo (a) (puesto por persona que incluye, plato base, plato fuerte, plato sopa, vaso largo o de jugo, copa de agua, tenedor fuerte, cuchillo fuerte, tenedor o cuchara de entrada, plato postre cuchara o tenedor para postre, cuchillo de untar, según corresponda). • Sopa: cereal, crema, verduras, consomé • Proteína • 2 porciones de carbohidrato • Regulador • Bebida • Postre • Incluye el transporte, menaje y servicio (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica). • Incluir 5 opciones de menú (incluida una opción vegetariana) o atender a solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la Entidad. Contemplar opción vegetariana y vegana

145	Estación de café Simple. • Café, tinto, aromática, té servido en vaso biodegradable (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica) • Agua servida en vaso material biodegradable • Solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la Entidad. • Incluye el transporte, menaje y servicio (distribución en sitio de realización del evento o actividad o servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica). Para evento de 1 a 8 horas.
146	Agua En Botella De 330 Ml
147	Agua En Botella De 500 Ml
148	Paca de agua x 24 unidades de 500 Ml
149	Gaseosa En Botella Plástica 250 Ml
150	Gaseosa En Botella Plástica 400 Ml
151	Jugo De Caja De 200 Ml
152	Jugo De Botella Plástica De 300 Ml

Parágrafo 1: Los proponentes deberán suministrar una vez quede seleccionado, tres fotografías de la variedades de almuerzo (sencillo-especial) y cinco variedades de refrigerio en su propuesta, teniendo en cuenta las especificaciones.

Parágrafo 2: Los precios ofertados para cada uno de los ítems no podrán sobrepasar los valores unitarios incluidos en el punto 4.2. Análisis de precios del estudio del sector.

Notas:

1. Los almuerzos y refrigerios deberán entregarse en el lugar donde se estén desarrollando las actividades y se deberán presentar en empaques cerrados biodegradables que sean amigables con el medio ambiente, teniendo en cuenta el Proyecto de Acuerdo No.035 del 10 de noviembre de 2020 emitido por el Concejo Distrital de Santiago de Cali y la Resolución 1407 del 26 de julio de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El oferente deberá diligenciar el anexo CUMPLIMIENTO DE ACUERDO EMPAQUES BIODEGRADABLES.



*Imágenes de referencia

2. Los anteriores elementos serán requeridos de acuerdo con la necesidad de la entidad.

3. Para lo referente a los Ítems de Carpas, Mesas, Sillas, Sonido y Baños Móviles, deberá ser suministrados teniendo en cuenta cada una de las características técnicas y estar debidamente en funcionamiento mínimo con una (1) hora de anticipación de la actividad.

4. Para lo referente a los Ítems de Almuerzos, Refrigerios e Hidratación, deberá ser suministrado teniendo en cuenta cada una de las características técnicas y con treinta (30) minutos de anticipación de la hora establecida, el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (DATIC) no recibirá los ítems requeridos después de haber iniciado la actividad.

5. El Contratista deberá tener en cuenta la presentación de los alimentos en los gramajes estimados por la entidad, para ello deberá presentar las opciones de menú que se tendrán a disposición durante la ejecución del contrato.

6. Todos los servicios deben incluir el transporte, montaje y desmontaje cuando al lugar donde lo requiera la Secretaría, a la hora y en la cantidad que el Organismo determine.

7. Se precisa que todos los bienes y servicios solicitados, se encuentran incluidos dentro del precio ofertado, razón por la cual, el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC, no asumirá costos adicionales.

8. Los servicios se solicitan de lunes a domingo, por lo que se deberá asignar a una persona encargada de atender permanentemente los requerimientos de Departamento

11. La oferta económica debe tener la firma del representante legal y el sello de la empresa.

12. Los menús de almuerzos y refrigerios podrán variar y ser ajustados según las necesidades y requerimientos de la Secretaría.

La no presentación del Anexo técnico debidamente firmado por el representante legal dará lugar a inhabilitar la oferta técnicamente.

8 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del proceso de selección y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y al equilibrio económico, la Alcaldía de Santiago de Cali considerará que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

1. Riesgo Económico: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, variación de costos en la prestación del servicio y/o suministro del bien, entre otros. Probabilidad: Media baja, Impacto: Medio baja. Este riesgo lo asume el Contratista.
2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio bajo. Este riesgo lo asume la Personería, reconociendo los costos estrictamente necesarios y previamente autorizados.
3. Riesgo de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio. Este riesgo lo asume el contratista.

NOTA: El análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral de la invitación y serán publicados en la plataforma SECOP II.

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

Garantía	*Porcentaje*	*Vigencia*
Cumplimiento	*Del 20% del valor del contrato.*	*Por el plazo de ejecución del contrato y hasta en cuatro (4) y seis (6) meses más.*
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	*Del 10% del valor del contrato.*	*Por el plazo de ejecución del contrato y hasta tres (3) años más.*
Calidad del servicio	*Del 20% del valor del contrato.*	*Por el plazo de ejecución del contrato y hasta entre cuatro (4) y seis (6) meses más.*
Responsabilidad Civil Extracontractual	*200 SMLMV*	*Por el plazo de ejecución del contrato.*

En todo caso, el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC dentro de los (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con el Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

10 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000) incluido IVA, tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del contrato.

NOTA 1: La propuesta económica debe ser por la totalidad de los bienes requeridos, sin sobrepasar los precios unitarios máximos de referencia[1], los cuales ya contienen todos los costos directos o indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental y municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación, por lo tanto, la Entidad no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos so pena causal de rechazo de la oferta.

11 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Número: 3600011207
Fecha de Expedición: 30/09/2024
Fecha de vencimiento: 31/12/2024
Valor: $130.000.000
Apropiación: 4134/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/63020010022/BP260052451010109

12 MONEDA DE LA OFERTA

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

13 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación y que se encuentren debidamente autorizadas para prestar estos servicios, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se

[1] Los precios máximo de referencia se encuentran en el Análisis Sector (sección 8)

encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

14 DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC lo estime conveniente.

El proponente deberá anexar la documentación solicitada en la plataforma y así mismo diligenciar la oferta económica en la plataforma en la respectiva sección y el ANEXO No. 6. Este valor debe incluir IVA, y todos los demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato. La no indicación del valor de esta forma dará lugar al rechazo de la oferta. Las ofertas no podrán ser superiores al valor del presupuesto oficial, en caso de que lo supere serán rechazadas.

IMPORTANTE: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

15 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

a. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador.
b. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término estipulado para ello. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial señalado en la Invitación, establezca un valor artificialmente bajo, o fijen condiciones económicas que impidan una comparación objetiva de las mismas.
c. Ningún valor podrá ser ofertado en cero (0) pesos ya que esto genera el RECHAZO automático de la oferta.
d. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en la Invitación.
e. Cuando se hubiere presentado la oferta después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre del proceso de selección.
f. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad,

o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

g. Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.
h. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratar con el Estado.
i. Cuando el oferente no oferte de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebida forma.
j. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
k. Cuando el oferte sobrepase el valor techo individual del ÍTEM establecido para cada uno
l. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación.
m. El oferente no podrá ser socio integrante de otra sociedad PROPONENTE.
n. Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
o. Cuando el proponente no presente propuesta económica.
p. Cuando, mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se presente la propuesta a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no se crea el respectivo perfil de esta en la plataforma virtual.
q. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, es decir siguiendo las instrucciones para su presentación a través de la plataforma.
r. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
s. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
t. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
u. Cuando la propuesta no sea presentada por el proponente desde su perfil en el Secop II, en caso de consorcio o unión temporal debe realizar desde el perfil del proponente plural so pena de rechazo.

16 CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

a) Cuando no se presenten ofertas.
b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

17. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley

18. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, se advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

19. ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

20. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

20.1 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo resultado de la sumatoria de la totalidad de ítems, incluido IVA, pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de estos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración el Distrito solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicará el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

20.1.1 Precio

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo, resultado de la sumatoria de los valores unitarios incluido iva de la totalidad de items.

Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II y en el anexo en formato Excel que hace parte de los documentos del proceso.

20.1.2 FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

20.1.3 OFERTA ECONÓMICA

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo, resultado de la sumatoria de los valores unitarios incluido iva de la totalidad de items. y, se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC debe revisar la oferta económica y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación; Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar esta condición, se verificará en el certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015.

Las ofertas se deberán presentar conforme a los procedimientos establecidos en la Guía de SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma del proceso.

La propuesta económica será evaluada con base en los siguientes criterios:

i. La propuesta económica se debe realizar en le Sección 3 cuestionario del proceso de selección de mínima cuantía a través del SECOP II.
ii. Adicional al valor total del servicio que sea diligenciado en la plataforma SECOP II, el proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo de propuesta económica sin alterar cantidad, unidad, nota, título o columna del mismo anexo.

iii. El proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta económica que la misma NO PODRÁ TENER DECIMALES en ninguno de los valores relacionados en los ítems correspondientes ni en el valor total ofertado.
iv. El valor total diligenciado en la plataforma de Secop II para la propuesta económica debe coincidir con el valor total diligenciado en el anexo de propuesta económica.
v. El proponente al diligenciar el valor de la propuesta económica en la plataforma del SECOP II, deberá incluir en la casilla de precio unitario el valor correspondiente al VALOR TOTAL INCLUIDO IVA para CONTRATAR la prestación de los servicios de apoyo logístico al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC, para el desarrollo de actividades, eventos, actos y/o programas de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "Fortalecimiento en la gestión pública de los procesos de Tecnología de información e Innovación Digital en Santiago de Cali" – FICHA BP- 26005245.
vi. El "ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA" es el complemento a la propuesta económica presentada en el Secop II, ya que le permite revisar y verificar a la Entidad que el valor total corresponda a la totalidad de la necesidad de su contratación para Prestar los servicios de apoyo logístico al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC, para el desarrollo de actividades, eventos, actos y/o programas de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "Fortalecimiento en la gestión pública de los procesos de Tecnología de información e Innovación Digital en Santiago de Cali" – FICHA BP- 26005245.

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente" (…)

"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía"

En este sentido, la evaluación de la propuesta económica consiste en verificar el menor precio ofertado, por lo que el factor de comparación de las propuestas será el menor valor ofertado
incluido IVA, para tal fin los interesados deberán diligenciar el valor de la OFERTA ECONÓMICA en la plataforma del SECOP II.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la entidad únicamente evaluará la propuesta de menor valor, para ello se agotarán los siguientes pasos:

La Entidad verificará el menor valor ofrecido en la plataforma de SECOP II, por la sumatoria de todos los ítems presentados en la oferta económica **ANEXO No. 6**, conforme a los elementos enunciados en las especificaciones técnicas, este valor debe incluir IVA (excepto los que estén exentos de IVA), y todos los demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato. La no indicación del valor de esta forma dará lugar al rechazo de la oferta. Las ofertas no podrán ser superiores al valor del presupuesto oficial, en caso de que lo supere serán rechazadas.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio y que este cumple con todas las condiciones técnicas de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones habilitantes y técnicas de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del art.2 de la Ley 1150 de 2007.

El Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

NOTA : La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores, será el valor total de la propuesta para efectos de determinar la más económica. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta. En caso de requerir servicio o ítem adicionales a los presentados en la propuesta, el contratista deberá presentar previamente 3 cotizaciones de los mismos para establecer el valor del mismo conforme al mercado, la cual deberá ser autorizada por el supervisor del contrato de manera previa.

La validez de la oferta será de un plazo de 90 días.

20.1.4 CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA:

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II, redondeada a números enteros. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, impuestos nacionales y

distritales, así como los demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Si el proponente no discrimina el IVA y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC, en ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente ninguno de los valores que éste está obligado a ofertar en la plataforma transaccional del SECOP II. EL Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC realizará únicamente la verificación aritmética de los valores allí contenidos en la forma que se establece en este documento.

El proponente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros. En caso de que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla general, así; Si el dígito es 0, 1, 2, 3 o 4, no cambie el dígito de redondeo. Todos los dígitos que están en el lado derecho del dígito de redondeo solicitado se convierten en 0. Si el dígito es 5, 6, 7, 8 o 9, el dígito de redondeo se redondea hacia arriba en un número. Todos los dígitos que están en el lado derecho del dígito de redondeo solicitado se convertirán en 0, prevaleciendo para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los valores corregidos como valor de la oferta final, en caso de resultar aceptada su ofertada se integrarán al contrato que se suscriba.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente deberá considerar al momento de formular su oferta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Todos los valores que se estimen en la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la oferta correrá a su cargo.

Los precios que resulten para la oferta económica final deben mantenerse en firme a partir de la presentación de esta, y una vez aceptada la oferta se mantendrán fijos durante el término de la ejecución y liquidación del contrato, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual.

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo, de conformidad con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

21. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate a menor precio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar esta condición, se verificará en el certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015.

22. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma, asimismo, durante el traslado de la evaluación los proponentes deberán presentar las subsanaciones a su oferta, cuando a ello hubiere lugar.

23. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

El Distrito de Santiago de Cali – El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y cuyo precio sea el más bajo.

El Distrito Especial de Santiago de Cali – El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

Nota: La adjudicación del contrato, será por el total del presupuesto oficial, una vez se ajusten las cantidades en la oferta económica del proponente ganador.

24. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad de este, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato el Distrito Especial de Santiago de Cali – El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el contrato.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

25. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Distrito Especial de Santiago de Cali, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión de ser aprobada se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Distrito de Santiago de Cali, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. La Entidad podrá exigir al CONTRATISTA la terminación

del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

26. SUPERVISIÓN

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se designará un supervisor al contrato que se encargará de la vigilancia y control, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y el Anexo 3 de Vigilancia Contractual del Manual de Contratación de la Entidad.

El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que, de acuerdo con la invitación y la propuesta presentada por el contratista, efectúe el supervisor de manera escrita.

Las funciones, responsabilidades y obligaciones del supervisor están definidas en el Manual de Contratación de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali y en la Ley.

Así las cosas, la supervisión del contrato será ejercida en forma conjunta por el Jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión del Departamento Administrativo – Víctor Alfonso Barrera Miranda.

27. LIQUIDACIÓN

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la directora podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

28. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR

UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- DATIC procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente ha expedido Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. M-MACPC-13, en el cual en su literal D) indica que *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".*

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en la modalidad de mínima cuantía no es aplicable acuerdos comerciales.

24. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES:

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" se dispone que:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del

acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

El presupuesto oficial del presente proceso es de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000) incluido IVA, tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del contrato.

Por lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) que corresponden a la suma de ($457.297.264) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso se limitará a Mipymes siempre y cuando durante los términos establecidos se cumplan las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

24.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Las Mipymes deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera, de conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En constancia de lo anterior se firma en el Distrito de Santiago de Cali, a los Treinta y un (31) días del mes de octubre de 2024.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

ALEXANDER MONDRAGÓN VALENCIA
Director de Departamento Administrativo

Proyectó: David Guzmán Lenis - Contratista
Revisó: Víctor Alfonso Barrera Miranda – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión
Andrés Felipe Olaya Perdomo- Asesor contratista